



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y patrimoniales contenidos en los documentos que sustentan el gasto realizado con motivo del recurso que se le fue asignado a la organización denominada "Federación de Estudiantes Universitarios" por sus siglas "FEU" durante el periodo 2020-2022", remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 17 de octubre de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos y patrimoniales contenidos en los documentos que sustentan el gasto realizado con motivo del recurso que se le fue asignado a la organización denominada "Federación de Estudiantes Universitarios" por sus siglas "FEU" durante el periodo 2020-2022", remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGSU), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o **revoque** la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGSU, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1159/2022, en términos de los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04 de octubre de 2022, a las 00:56 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"C.RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PRESENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITUD , QUIERO SABER CUANTO RECURSO SE LE FUE ASIGNADO A LA ORGANIZACION DENOMINADA "FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS" POR SUS SIGLAS "FEU" DURANTE EL PERIODO 2020-2022 ASÍ MISMO , EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA FEU <https://www.feu.mx/transparencia-2/> MENCIONAN EN DIAPOSITIVA UN GASTO POR \$5,667,504.13 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL, GASTO EJERCIDO BAJO EL CONCEPTO ESPECIFICO DE "PROGRAMAS , PROYECTOS,APOYO A ESTUDIANTES" . QUIERO SABER COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA , QUE PROGRAMAS, PROYECTOS Y APOYOS A ESTUDIANTES SE DIERON, BAJO QUE CONCEPTO Y PRUEBA DOCUMENTAL QUE SUSTENTE LO DICHO. (FACTURAS, RECIBOS DE PAGOS, TRANSFERENCIAS,LISTA DE BENEFICIARIOS, DE DICHOS PROGRAMAS DE APOYOS) ASÍ MISMO EN EL RUBRO PROCESO ELECTORAL, SE DICE QUE SE GASTÓ 0.00 PESOS EN MATERIAL ELECTORAL, PERO EN EL RUBRO DE DE "PROGRAMAS ,PROYECTOS Y ACTIVIDADES" MENCIONAN UN GASTO EJERCIDO BAJO EL CONCEPTO ESPECIFICO POR "DIFUSIÓN IMPRESA" POR \$636,811.42 , (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS ONCE 42/100 MONEDA NACIONAL, QUIERO EN ESCANEADO LAS FACTURAS DE ESTE GASTO EJERCIDO, ASÍ COMO EN ESCANEADO LA PUBLICIDAD O DISEÑO QUE SE DIFUNDIRIA Y EN QUE ZONAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA O REGIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, SE DIO DICHA DIFUSION IMPRESA. MUCHAS GRACIAS. SOFI

Datos complementarios: TRANSPARENCIA - FEU - 2020-2021 <https://www.feu.mx/transparencia-2/>" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1159/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2946/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGSU.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGSU/795/2022, recibido el 17 de octubre de 2022, la CGSU dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGSU remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1159/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los documentos que sustentan el gasto realizado con motivo de --, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y patrimoniales contenidos en los documentos que sustentan el gasto realizado con motivo del recurso que se le fue asignado a la organización denominada "Federación de Estudiantes Universitarios" por sus siglas "FEU" durante el periodo 2020-2022", remitida por la CGSU.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2022

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité